# UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

### Colegio de Jurisprudencia

## Análisis del Perfil Criminológico en el Delito de Femicidio en Ecuador

# Françoise Anais Blanco Loaiza Jurisprudencia

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la obtención del título de Abogada

Quito, 19 de noviembre de 2021

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales

de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad

Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad

intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este

trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación

Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos:

Francoise Anais Blanco Loaiza

Código:

00200528

Cédula de identidad:

1722632120

Lugar y fecha:

Quito, 19 de noviembre de 2021

II

# ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

**Nota:** El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics COPE descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en http://bit.ly/COPETheses.

## UNPUBLISHED DOCUMENT

**Note:** The following capstone project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. Nonetheless, this project – in whole or in part – should not be considered a publication. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on http://bit.ly/COPETheses.

# Análisis del Perfil Criminológico en el delito de Femicidio en Ecuador<sup>1</sup> Analysis of the Criminological Profile in the Crime of Femicide in Ecuador

Françoise Anais Blanco Loaiza<sup>2</sup> Françoiseb99@hotmail.com

#### Resumen

En el Ecuador hay una gran falta de estudios científicos sobre los perfiles criminológicos sobretodo en el delito de femicidio. Al carecer de unidades especializadas encargadas de realizar perfilaciones criminológicas, se tiene información suficiente de posibles femicidas, lo que se hace notorio por la ausencia de políticas publicas con respecto a la violencia de género y los altos niveles de agresiones a mujeres, las cuales terminan siendo en muchos casos victimas de femicidio. La falta de investigación sobre el perfil criminológico de agresores en el delito de femicidio deja a las mujeres aún más expuestas al no existir políticas de cumplimiento estricto sobre prevención protección hacia ellas. El objetivo del análisis, asimismo, es generar recomendaciones para los agresores y su rehabilitación al igual que la implementación de políticas publicas de salud mental como parte de la educación, prevención y rehabilitación tanto de posibles agresores como de los criminales.

#### Palabras clave

Perfilaciones criminológicas, agresores, femicidio, prevención, recomendaciones.

#### Abstract

In Ecuador, there is a significant lack of scientific studies on criminological profiles, especially in the crime of feminicide. Due to the lack of specialized units, who oversee conducting criminological profiling, there is not enough information on possible feminicides, which is notorious in the absence of public policies regarding gender violence and the high levels regarding attacks on women, which end being in many cases, victims of feminicide. The lack of research on the criminological profile of offenders in the crime of feminicide leaves women even more exposed as there are no strict compliance policies on prevention and protection towards them. The objective of the analysis likewise is to generate recommendations for the aggressors and their rehabilitation as well as the implementation of public mental health policies as part of the education, prevention, and rehabilitation of both possible aggressors and criminals.

#### Key words

Criminological profiles, aggressors, feminicide, prevention, recommendations.

Fecha de lectura: 19 de noviembre de 2021

Fecha de titulación: 19 de noviembre de 2021

<sup>1</sup> Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la obtención del Título de Abogada. Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por Norma Ivón Vallejo Aillón

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> © **DERECHOS DE AUTOR** Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

#### **SUMARIO**

1. Introducción 2. Rasgos de personalidad de los agresores 3. Fenómeno social del femicidio 3.1 Fenómeno global 3.2 Fenómeno patriarcal 3.3 La cosificación 3.4 La celotipia 3.5 Los medios de comunicación 3.6 Femicidio 3.7 Derechos vulnerados 3.8 Perfil criminológico 3.9 Perfil de la victima de femicidio 4. La unidad judicial de violencia contra la mujer y la familia ¿preventivas o solo de corrección y sanción? 5. Marco normativo 5.1 CONSTITUCIÓN de la república del ecuador 5.2 Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres 5.3 Convención belém do PARA 5.4 Código orgánico integral penal 6. Estado del arte 7. Reflexión 8. Discusión 9. Modelo de perfilación 10. conclusiones

#### 1. Introducción

Conocer las técnicas de perfilación tiene gran importancia en la actualidad para la prevención de delitos, en este caso el femicidio, pese a que la creencia usual es que la violencia es impredecible y espontánea, no hay tal situación. Tomando en cuenta diferentes factores la violencia puede predecirse. Se puede realizar un análisis desde el contexto del posible agresor, su historia de vida, factores de riesgo y protección. Al realizar perfiles criminológicos, tomar estos factores en consideración podría evitar el cometimiento de delitos, ya que se contaría con la información y datos relevantes para reconocer a un potencial femicida.

Los distintos tipos de violencia tienen sus propios factores de riesgo y protección. Así, es necesario adaptar procedimientos para predecir el riesgo de violencia. Es por esto que la toma de decisiones para la predicción de riesgos debe realizarse de acuerdo con un protocolo y no solo en base a inclinaciones subjetivas.

El objetivo de la perfilación es entender los diferentes factores que pueden llevar a que un individuo presente ciertas acciones y reacciones. Al realizar este análisis, no solo se busca la prevención del delito, sino también ayudar a la detección de los agresores. Con esto se puede realizar un seguimiento al individuo para prevenir la repetición de conductas adicionando un factor de protección de víctimas.

El enfoque actual se basa en la víctima, sin perjuicio de que este enfoque sea correcto, pocas veces se toma en cuenta el contexto de los victimarios. La detección del culpable de

un delito es un fin en sí mismo, sin embargo, nunca se toma en consideración las motivaciones del agresor para cometer un delito. En el sistema actual hay un enfoque especial en las acciones que superficiales, sin observar a otros factores importantes.

El desarrollo de la personalidad es un resultado de experiencias en la infancia, niñez, adolescencia, adultez y vejez; la personalidad se basa en una recopilación de experiencias. Al hacer un análisis de los perfiles individuales, se puede recolectar una gran cantidad de información sobre la personalidad del individuo y sí presenta traumas o vivencias que resulten en una potencial amenaza.

Con respecto al análisis del perfil criminológico de un individuo, específicamente en el delito de femicidio —matar a una mujer por el hecho de ser mujer—, el objetivo es reconocer las motivaciones del victimario para cometer el delito. El estudio de las motivaciones del agresor es útil, tanto al momento de dictar sentencia como en la prevención de los delitos

#### 2. Fenómeno social del femicidio

El término considerado como fenómeno social del femicidio es catalogado de esa manera, principalmente por dejar consecuencias en la sociedad donde la mujer ha sido víctima de discriminación por el hecho de ser mujer, provocando la muerte mediante la violencia psicológica, verbal y física<sup>3</sup>. Estas incidencias no solo se manifiestan en el Ecuador, sino que persisten en todo el mundo. Se estima que en el mundo 87 mil mujeres fueron víctimas de feminicidios solo en el año 2017. Lo que significa que 137 mujeres perdieron la vida diariamente<sup>4</sup>.

Entre los actos de violencia hacia la mujer se encuentran la violencia en el marco de pareja, en la violencia sexual, la trata de seres humanos, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil. Las naciones donde existe una mayor incidencia de violencia contra la mujer son El Salvador y Honduras por densidad poblacional.

No obstante, México y Brasil poseen la mayor incidencia de femicidio con una víctima cada dos horas y media<sup>5</sup>, mientras que en Ecuador, desde el 10 de agosto del 2.014 hasta el 30 de septiembre del 2.021, se tiene registro de 500 femicidios, donde las mujeres

3

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Jorge Carrillo, *Incidencia de femicidio en el Ecuador y en la provincia del Guayas*. (Quíto: Scielo, 2018).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Noemí García, Cifras y datos de violencia de género en el mundo (Madrid: Ayuda En Acción, 2020).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Íbid.

entre 25 a 34 años resultan con el 34%, siendo este el mayor porcentaje en víctimas de femicidio<sup>6</sup>. El año en el que se registraron más femicidios fue el 2017, con 101 casos reportados según la Físcalia General del Estado, en lo que va del año, hasta el 30 de septiembre se registraron 49 femicidios

La sociología y política del feminicidio se establece por tener variantes en el análisis en torno a la violencia extrema en la cual una mujer pierde la vida por causa de su género, esto ubica en el marco de la dominación masculina, la cual está orientada en el deseo sexual de control sobre el cuerpo y la libertad de las mujeres. Se identifica además, la complicidad en el orden legal del estado y de otras instituciones, las cuales mantienen una hegemonía como el control de los medios de comunicación para ocultar información, la religiosidad que lo disimula, toleran y atenúan su gravedad mediante las prácticas poco efectivas de la legislación penal en los crímenes<sup>7</sup>.

#### 2.1. Fenómeno Global

El femicidio también es un problema mundial, con altas tasas en países tan diversos como Rusia, Sudáfrica, Guyana, Azerbaiyán y las Bahamas. Sin embargo, según el estudio, de Alvazzi del Frate<sup>8</sup>, América Latina es la región más afectada por femicidios, ya que los países con más de la mitad de las tasas de femicidio se encuentran en América del Sur o América Central y el Caribe.

#### 2.2. El fenómeno patriarcal

En el caso de las víctimas de feminicidio se comparten cualidades que van desde factores como la pobreza, la irracionalidad y la pasividad, en el cual las mujeres dentro del patriarcado se definen como malas mujeres, enfermas, incapacitadas, raras, locas, entre otras cualidades con las cuales la mujer es objeto de menosprecio<sup>9</sup>.

#### 2.3. La cosificación

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Fiscalía General del Estado. Comisión Especial de Estadística de Seguridad Justicia, Crimen y Transparencia. Corte al 03 de octubre de 2021

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Teresa Romero, *Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano* (Sao Paulo: Scielo, 2014).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Anna Alvazzi del Frate, «When the victim is a woman». En: *Global Burden of Armed Violence 2011*. Geneva Declaration on Armed Violence and Development, 2011, p. 113-144 (en línea) [Fecha de consulta: 08.11.2021] http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV2/GBAV2011 CH4.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Elizabeth García y Oscar Miranda. "Víctimas y victimarios de feminicidio en el lenguaje de la prensa escrita mexicana". *ISSN: Revista Científica de Educomunicación* (2019).

El significado de cosificar es "reducir a la condición de una cosa a una persona" conceptuar como una cosa o como un objeto algo que no es así, en este caso considerar a las mujeres como un objeto y no como un ser humano. La imagen de las mujeres ha sido utilizada para fines comerciales donde las hacen ver como un accesorio tanto en los medios de comunicación, en la publicidad, entre otros medios. A la mujer solo se le representa como un objeto que debe ser explotado y exhibido, haciendo que la cosificación vaya más allá volviéndose algo sexual.

#### 2.4. La celotipia

La inmadurez de la pareja también crea inseguridad y temor a ser abandonada, por ende permiten este tipo de comportamientos, además de los celos como posesión, la ira, la pérdida de control y la actitud hostil. Sumado al consumo de sustancias nocivas como drogas o alcohol son el detonante perfecto de un alto riesgo de violencia<sup>11</sup>. La celotípia nubla la conciencia de la persona y no es solo experimentar celos muy intensos, sino que implica también una predisposición a desarrollar pensamientos delirantes y por tanto psicopatológicos<sup>12</sup>.

#### 2.5. Los medios de comunicación

Los medios de comunicación son canales importantes para difundir información en la sociedad, sus mensajes pueden modificar o reforzar las costumbres y comportamientos sociales, siendo una de las principales fuentes de información y entretenimiento; los medios de comunicación tienen una fuerte responsabilidad en la naturalización de la violencia entre las personas<sup>13</sup>, al reproducir modelos de violencia y discriminación que refuerzan la cultura de violencia contra las mujeres y en la gran mayoría de casos justifica y contribuye la violencia contra ellas.

#### 2.6. Femicidio

\_

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.4 en línea]. <a href="https://dle.rae.es">https://dle.rae.es</a> [Fecha de la consulta: 08.11.2021].

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Cuadrado, Lorena, *Rasgos De Víctimas De Femicidio Y Los Factores Que Inciden En Este Delito*. (Samborondón: UEES, 2017).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Anibal Esquivia y Laura Gómez, "La celotipia como causal de inimputabilidad en el derecho penal". *Revista Derectum*, 4 (2019), 35-52.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Gobierno de México, *Violencia contra las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad* (México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2017).

La terminología femicidio se da al hecho de dar muerte de forma intencional de una persona de sexo femenino solo por el hecho de ser mujer, pero se pueden establecer otras causas que detonen la tragedia contra la mujer, el femicidio es el resultado final de la violencia contra la mujer que se genera en base a una serie de actos que van desde el acoso verbal hasta otras formas de abuso que afectan tanto física y emocionalmente a la mujer<sup>14</sup>. El femicidio suele llevarse a cabo por hombres hacia la mujer, generalmente suelen ser las parejas, aunque existen casos en los cuales las mujeres están involucradas siendo estas partes de la familia. El femicidio difiere de algunas formas a los homicidios de los hombres<sup>15</sup>.ç

Diario El Universo (2017), determina al femicidio como el resultado de la violencia extrema que se genera en contra de las mujeres por su condición de género, en ella se determina la existencia de las relaciones inequitativas de desigualdad de condición y de poder, el machismo se encuentra presente en el desarrollo de las condiciones existentes en el Ecuador y las mujeres son víctimas de ella sufriendo violencia física, psicológica y sexual. Los fallecimientos se generan por un proceso de maltrato contra la mujer que comienza con el abuso verbal, pasando al físico y sexual, terminando con el fallecimiento de la mujer 16.

El Gobierno de México establece que el femicidio es la muerte violenta que sufren las mujeres por las razones de su género, el cual tipifica en su sistema penal como feminicidio, el Código Penal Méxicano establece dentro del art. 325 que el cometimiento del delito de feminicidio es: Cuando se priva de la vida a una mujer por razones de género. Las circunstancias establecidas en las víctimas son: La presencia de signos de violencia sexual de cualquier tipo, que la víctima haya sufrido lesiones o mutilaciones infames y degradantes; además que existan antecedentes de cualquier tipo de violencia dentro del ámbito familiar, laboral e incluso académico, las amenazas de los hechos delictivos, la incomunicación sobre cualquier tipo de acto y que el cuerpo de la víctima sea expuesto en un lugar público es un acto establecido de femicidio 17.

El Derecho Penal ecuatoriano establece al femicidio como el cometimiento de un delito en el cual la vida de una persona de sexo femenino ha sido vulnerada de una forma específica con el acto de asesinato a una mujer. El femicidio se destaca por una expresión del

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Dáyan Arguello, El femicidio: Una forma de violencia extrema. (Quito: UASB, 2016).

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> CEPAL, *Femicidio*. Informe Público, (Madrid: CEPAL, 2018)

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Diario El Universo, ¿Qué es el femicidio? Reportaje, (Guayaquil: Diario El Universo, 2017).

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Gobierno de México, ¿Qué es el feminicidio y cómo identificarlo? (México: Informe Gubernamental, 2021).

machismo en la cual se genera por la actitud o forma de pensar de una persona en lugar de actuar como protector de la mujer, vulnera los derechos de esta, atentando contra su vida, contra sus derechos y contra los principios de ser humano<sup>18</sup>.

El artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal establece al femicidio como el acto que una persona obtiene como resultado de las relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dando muerte a una mujer por el hecho por su condición de género. La cual deberá ser sancionada con la pena de la libertad con un tiempo mínimo de 22 años y un máximo de 26 años <sup>19</sup>.

El art. 142 del COIP establece que las circunstancias agravantes del femicidio se generan por haber existido una relación de pareja o intimidad, siendo este un factor de violación de la confianza de la víctima, que exista entre el sujeto activo y la víctima de relaciones familiares, conyugales, de convivencia, intimidad, de noviazgo, entre otras que impliquen la confianza de la víctima. Si el delito es cometido en presencia de los hijos es un agravante o que el cuerpo sea expuesto en público o desecho en un lugar público es un agravante del delito<sup>20</sup>. Esto es importante debido a que en este tema entra tanto la salud mental tanto de la víctima, las víctimas indirectas que vendrían a ser los hijos, la familia y la sociedad, al igual que la salud mental del agresor.

#### 2.7. Derechos vulnerados

Con respecto a los derechos que se ven vulnerados en el delito de femicidio, estos van más allá de solo el derecho a la vida. Entre estos se encuentran tambien el derecho a la integridad personal, la libertad personal, el derecho a una vida libre de violencia tal como lo establece el articulo 66 en su literal b, numeral 3, ahí se reconoce al igual que se garantiza que el Estado Ecuatoriano proporcionará a su gente "[...] una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y ordena la adopción de medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia; en especial la ejercida contra las mujeres [...]" lo cual deja a consideración si en realidad el Estado haciendo un labor suficiente para cumplir con esto.

7

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Walter Enriquez, Fenómeno Del Femicidio. (Quito: Derecho Ecuador, 2019).

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup>Artículo 141, Código Orgánico Integral Penal COIP, R.O. Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014, reformada por última vez 17 de febrero de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Artículo 142, COIP.

Así mismo, otros derechos como la igualdad ante la ley y la no discriminación, el derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial se ven vulnerados también.

#### 2.8. Perfil criminológico.

El perfil criminológico consiste en una técnica la cual es utilizada principalmente para describir y explicar las características existentes para poder estudiar y definir los comportamientos de una persona. En específico, el perfil criminológico tiene como objetivo guiar la investigacion y el análisis criminal para poder precisar patrones de comportamiento y conductas criminales <sup>21</sup>

En un inicio el perfil criminológico es utilizado en personas que no se tiene una identidad clara y solo está basado en datos de la víctima, testigos y datos relacionados con el caso<sup>22</sup>. Se establece entonces que el perfil criminológico es utilizado principalmente como una herramienta de investigación criminológica que permite establecer la identidad de un sospechoso por características básicas de personalidad, de relación social y de comportamiento determinado<sup>23</sup>.

Viqueira, determina al perfil criminológico como una técnica utilizada para la obtención de información relacionada a un criminal y el establecimiento de un porcentaje de probabilidad que vuelva a cometer un acto delictivo, así como el posible lugar, la zona en la cual reside y como suele establecer sus movimientos. Para ello es necesario realizar un análisis sobre la escena del crimen, el modus operandi y su firma, la cual se determina como los comportamientos característicos del propio criminal usados para desarrollar su crimen, su motivación y necesidades psicológicas<sup>24</sup>.

En el caso de los feminicidios, el perfil psicológico de los victimarios suele caracterizarse por tres tendencias que moldean su comportamiento, los cuales son la espontaneidad vital, el ajuste y la optimización, en el caso de la espontaneidad vital se encarga de determinar su disposición de forma espontánea y explicativa al pensamiento expansivo y vitalista.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Vicente Garrido, *Perfiles criminales*. (Buenos Aires: Pensamiento Penal, 2016).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Universitat de Alacant, *Perfil criminal*. (Madrid: Universitat de Alacant, 2020)

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Instituto de Altos Estudios Universitarios. 2021. *Perfil criminológico (profiling)* (Madrid: Instituto de Altos Estudios Universitarios, 2021)

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Vanessa Viqueira, ¿Qué es el perfil criminológico (criminal profiling)? (Madrid: PsicoActiva, 2021)

El ajuste se trata del encuadre de mayor importancia existente en la relación que hay en el bienestar subjetivo y su eficiencia, y en la optimización se trata de determinar como sugiere que existe la persona ante la optimización de los recursos en las situaciones, según su disfrute y efectividad que aproveche las condiciones actuales<sup>25</sup>, por ejemplo en el caso de femicidio a una prostituta, no hay ningun nexo más allá de que se trate de una mujer. El ajuste, va ordenando las cosas y preparando para cometer el femicidio mientras que la optimizacion es de los recursos, conseguir el objeto con el cual va a cometer el crimen, valerse de las cosas mas escenciales que tiene a su alrededor para cometer el acto.

Las personas que cometieron actos de femicidio suelen caracterizarse por una alta tendencia a ser impulsivos, vitalistas y espontáneos, los cuales no se detienen ni piensan antes de actuar; poseen un nivel bajo de hiperanálisis y un nivel casi inexistente de hipercontrol anticipatorio. Existe una alta tendencia a desconsiderar los fallos existentes y a no realizar anticipaciones negativas, ni mostrar desconfianza hacia las demás personas. Esta puntuación se relaciona a un nivel bajo de anticipación aversiva y un nivel bajo de evaluación selectiva<sup>26</sup>.

Existe también una discordancia con una puntuación muy baja y una tendencia a aceptar la realidad tal y como es, que no suele implicar que pueda mejorar, su comportamiento se debe principalmente a su nivel de afrontamiento borroso y un nivel bajo de inflación y decepción, sus creencias tampoco son establecidas de forma correcta y suele tener un bajo control en la imantación con lo imposible; existe también una alta probabilidad para conectar con los problemas, afrontándolos de manera directa con el pensamiento, las emociones y la acción. Su comportamiento es defensivo con tendencia a aceptar sus propios fallos, les es sencillo asumir errores y hacerse autocríticos, pero en un nivel muy bajo de desplazamiento emocional<sup>27</sup>.

#### 3. Rasgos de personalidades comunes o generales de los agresores

Uno de los rasgos más significativos dentro de la estructura de los agresores es el narcisismo. Sus rasgos psicopáticos los llevan a quitar la vida a personas. El femicidio es la

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Miguel Guzman, Yadira Ponce, y Andrés Ponce, *El femicidio en Latinoamérica: Un estudio criminológico de los casos en Ecuador.* (Quito: Scielo, 2019)

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Pedro Fernández y Lydia Brea, *Perfil Criminológico En Un Caso De Feminicidio Sin Escalada De Violencia Previa* (México D.F.: Equipo Nacional De Revisión De Casos De Homicidio De Mujeres En El Ámbito De La Relación De Pareja, 2018).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Fernández, Pedro, y Lydia Brea. *PERFIL CRIMINOLÓGICO EN UN CASO DE FEMINICIDIO SIN ESCALADA DE VIOLENCIA PREVIA*. (Académico, México D.F.: Equipo Nacional de revisión de casos de homicidio de mujeres en el ámbito de la relación de pareja, 2018).

última acción que tiene la violencia de género. Otra causa usualmente presentada en victimarios se basa en un cuestionamiento de su virilidad.

Actualmente solo se cuenta con estudios empíricos que definen el perfil criminológico del femicida, sin que estos sean concluyentes. Lamentablemente, no se ha realizado un estudio riguroso respecto de los perfiles criminológicos que permita crear política pública. Generar perfiles criminológicos tomando en consideración el tipo de delito cometido podría llevar a una prevención de delitos.

La base del perfil criminológico siempre es psicológica, va más allá del delito y la tipificación y el contexto cultural. Así, lo que da la principal fachada de un perfil es la estructura de personalidad del agresor. Existen características de personalidad que permiten inferir la razón de la conducta de los individuos. La violencia de género es un fenómeno cultural. Si bien no toda violencia de género culmina en femicidio, cabe analizar la estructura psicológica de cada uno de los agresores para procurar reducir la mortalidad por esta causa.

La personalidad del ser humano se desarrolla desde que es pequeño y está presente a lo largo de su existencia, así como los huesos dan figura a la estructura física, la estructura psíquica da figura a la personalidad del sujeto. La estructura psíquica permite estudiar el desenvolvimiento personal. En aras de graficar esto, ha de imaginarse que la personalidad de cada individuo es como un árbol: tiene raíces, tronco, ramas, hojas y frutos. Como en el caso del hábitat de cada árbol, las condiciones de cada humano genera características diferentes y particulares, que deben interpretarse en base a experiencias tempranas en las personas.

El propósito de este análisis es entender las circunstancias que resultan en diferencias psíquicas entre las personas. El estudio de las diferencias psíquicas entre individuos debe analizarse en base a los factores que producen esos cambios en la persona y su mente. Siguiendo con el símil, las raíces del árbol representan los rasgos de personalidad: las características más predominantes del sujeto. Entre estas: el narcicismo, la obsesión compulsiva, la dependencia, o la inestabilidad.

Las ramas y el tronco representan las tendencias paranoides o depresivas, y los frutos representan las conductas. Analizando esto en función del derecho, se ha de concluir que no se juzga a un individuo por su personalidad, sino por el resultado de sus conductas.

En el sistema ecuatoriano parece no existir una debida prevención, toda vez que se estudia a una persona en función del delito cometido, cuando un análisis previo de la personalidad de un sujeto podría resultar en una prevención efectiva.

Existen tres estructuras básicas de la personalidad:

- 1. Neurosis<sup>28</sup>: no se considera patológica y es la más adaptada a nuestro entorno. La mayoría de individuos tienen esta base como estructura y se da como resultado de la relación social entre individuos. Esta estructura se moviliza en función del deseo y permite el desenvolvimiento y la dinámica de los comportamientos, expresión de emociones dentro de su entorno sea social, familiar o cultural.
- 2. Psicosis: es una estructura patológica que se maneja en base al delirio, alucinaciones, la percepción del individuo sobre su entorno. Esta se da en funcion de una ruptura en la relacion con las personas, con si mismo y con el mundo. Se presenta desde ideas, pensamientos y percepciones sensoriales, hasta la perdida de la consiencia de lo real y la voluntad sobre su comportamiento. Esto es importante ya que, en el sistema penal, la única estructura que es inimputable es la psicosis. En la práctica, existe una confusión con los trastornos limítrofes de la personalidad, que son los que estan entre la neurosis y la psicosis o entre la neurosis y la perversión. El trastorno bipolar es un trastorno que está entre la neurosis y la psicosis, sin que altere necesariamente conciencia y la voluntad. Sin embargo, de alterarse la consiencia y la voluntad afectiva, se confunde mucho la bipolaridad con el trastorno disociativo. La mayoría de agresores tiene trastorno disociativo y quieren hacer que sean inimputables porque tienen diagnóstico de bipolaridad.
- **3. Perversa**<sup>29</sup>: es una estructura patológica que se desarrolla en funcion de la relación entre el objeto y el deseo. Es un comportamiento guiado por la utilidad que las otras personas o el mundo en general tiene para el individuo. La personalidad perversa lleva a la cosificación y el utilitarismo. Evalúa a cada individuo en base a qué tal útil puede ser en la consecución de su objetivo. Los

<sup>29</sup> Hugo Bleichemar, "Introducción al estudio de las perversiones: la teoría del Edipo en Freud y Lacan" (Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, 1984).

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Gobierno de Cantabria, *Guía de Psicoeducación para las familias de personas*. (Cantabria: Gobierno de Cantabria, 2010).

perversos solo se relacionan en función de la utilidad que le representa adaptarse o no a la ley, a la norma o a la cultura<sup>30</sup>. En la estructura de la perversión, están los sociópatas y los psicópatas. Los psicópatas son aquellos que, teniendo una capacidad intelectual superior, no les interesa un desarrollo social a menos que les sirva para conseguir su objetivo. Al psicópata no le interesa adaptarse a la sociedad, ni el reconocimiento de la sociedad en función del delito que comete. Esto último no significa que no sea narcicista, pero su narcicismo no se basa en la aceptacion social.

A diferencia del psicópata, el sociópata tiene interés en adaptarse a la sociedad, por lo general tiene un buen desarrollo profesional. Hitler y Stalin son claros ejemplos de sociópatas. Ambos necesitaron reconocimiento social para ejercer su poder en base a la aceptación social<sup>31</sup>.

El desarrollo psicosexual es fundamental en temas de femicidio. Esto se da al existir una amenaza contra la virilidad de un individuo, resultando en una reacción violenta, y potencialmente la muerte. La teoría del desarrollo psicosexual está dividida en cinco etapas:

**Etapa oral:**<sup>32</sup> está caracterizada por el reconocimiento del entorno y los objetos por medio de la boca. A partir de esta etapa —que se desarrolla desde los cero hasta aproximadamente dos años— el individuo empieza a tomar consciencia del placer.

**Etapa anal:**<sup>33</sup> Se desarrolla de los dos a los cuatro años que es donde está el control de esfínteres, en función de la relación con los demás el sujeto se da cuenta que además de ser una persona que siente placer puede producir placer, porque no hay nada más placentero a su desarrollo, su estímulo inmediato es su familia y dejar los pañales.

De los cuatro a los ocho años hay una etapa que se llama fálica<sup>34</sup> donde empiezas a darse cuenta que ese placer que siente y que puede proporcionar a otra se da en función de una dinámica de pareja, en esta etapa se da lo que se conoce como complejo de Edipo o Elektra, según si eres hombre o mujer. ¿Qué es lo que pasa en esta etapa? El individuo

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Daniel Manrique y Pamela Londoño, "De la diferencia en los mecanismos estructurales de la Neurosis, la Psicosis y la Pervensión. (Cali: Pontificia Universidad Javeriana Cali, 2012).

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Hernando Alberto Bernal, "Las estructuras clínicas en el psicoanálisis La Caniano". Poiésis: revista electrónica de Psicología Social (2009).

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Freud Sigmund, *Tres ensayos sobre teoría sexual* (Buenos Aires: Alianza Editorial, 2012), 78..

<sup>33</sup> Ibíd

<sup>34</sup> Ibíd

empieza a darse cuenta que es una persona que siente placer que puede generar placer y que la dinámica de ese placer se da en función de una relación de pareja y obviamente la sigues entendiendo desde tu estímulo principal que es la familia.

El Edipo en el hombre es que se enamora de su madre y viene su padre a decirle que eso está mal porque sería incesto y ahí es donde se instaura en la primera norma psicológica del sujeto que es la que te permite luego receptar el resto de normas que se desarrollan en la cultura incluido la ley y el derecho.

La mayoría de femicidas tiene problemas en esta etapa ya sea por carencia de figuras paternas como tal o por algún tipo de trauma que experimentaron en esta edad, esta etapa es mucho más compleja, pero para entenderlo de una forma siempre las personas tienden a elegir parejas que se parecen de una u otra manera a sus figuras paternas o figuras representativas básicas. Es importante entender que en esta etapa es justamente donde el individuo empieza a darse cuenta que es una persona capaz, que sí eres una persona capaz de sentir placer de producir placer, este placer en el otro se da en esta dinámica, en la estructura perversa, este cosifica a otro.

De ahí viene la etapa latente<sup>35</sup> de los nueve a los 12 años en donde empieza la escolarización, los individuos se dan cuenta que existen otro tipo de dinámicas de relación que no necesariamente son placenteras, entonces se traslada ese objeto erótico a cosas diferentes en donde igual siempre es placer pero ya no es un placer corporal cómo tal, empieza a darse cuenta de que más allá de qué sea una persona que siente placer que pueda producir placer y ese placer se ve en una dinámica de relación de pareja también puede haber otro tipo de relaciones placenteras que no necesariamente son eróticas.

La parte erótica se pausa por eso es una etapa latente en el sujeto y empieza a darse este otro tipo de dinámicas ya que es donde empieza la parte más fuerte de la escolarización y la identificación como sujeto individual.

**Etapa genital**<sup>36</sup>: es donde empieza la adolescencia desde los 12 años en adelante, vuelve el tema erótico como tal porque están despiertos los impulsos sexuales del sujeto debido a los cambios hormonales, el crecimiento, etc. En esta etapa es se pone a prueba como quiere su caminar, sentir, buscar querer y desarrollar ese placer guardado desde hace tiempo

13

 $<sup>^{35}</sup>$  Luz Elena Barros; Ana Russo ,  $La\ Latencia\ Psicogente$ , (Colombia: Universidad Simón Bolivar, 2016) , 66-93

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Jean Laplanche, *Diccionario de psicoanálisis*. (Barcelona: Paidós, 1996), 67.

antes, una forma de búsqueda de identificación y que es una característica básica de la adolescencia en función de su desarrollo sexual.

Es de suma importancia entender que dentro del perfil criminológico también esta el desarrollo sexual que tuvieron los sujetos qué se van a analizar o perfilar para entender la dinámica del delito como tal, el delito tiene dos bases estructurales de investigación la criminalística y la criminológica. La criminalística te dice que pasó mientras que la criminología te dice cómo pasó, la dinámica del delito que es la criminología te ayuda a ver motivos que sirven para otro tipo de manejo dentro del mismo ámbito jurídico y criminológico como tal.

Sin delito no hay criminalística pero sin delito si hay criminología porque es en base a la criminología, estudio criminológico de la investigación del delito que genera política de prevención de rehabilitación u otro tipo de manejo de la estructura legal, para poder analizar mucho mejor el delito y generar leyes en función de los derechos dentro de lo que abarca el análisis del perfil criminológico en el delito de femicidio.

En este sentido se analiza el perfil criminológico del agresor en función de estas estructuras de personalidad y del desarrollo psicosexual. En la investigación del delito como tal, la función de la dinámica de relación del perfil del criminal y la víctima se da las psicobiografías<sup>37</sup> y la pericia que se realiza es la autopsia psicológica.

La autopsia psicológica como tal, fue creada para descartar temas de suicidio en caso de homicidio, sin embargo se utiliza en temas de femicidio por que esta permite determinar la psicobiografía de la persona que se está analizando; en temas de femicidio se tiene que analizar toda la historia de la persona muerta, conocer lo que vivió desde que nació hasta que murió, se entrevista a familiares, amigos cercanos, revisar sus redes sociales, analizar los "me gusta", las páginas que sigue, el contenido que subió a redes sociales.

La psicobiografía es una huella de la personalidad que nos permite generar un perfil, son signos o indicios relacionados con la situación anterior al femicidio, es importante entender porque se contextualiza en temas de suicidio, pues se trata de conocer toda la historia de vida del sujeto para saber si trato de matarse o si mostró rasgos depresivos y poder

14

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup>Morales Castro y Carmen Alicia (2013). La psicobiografía: nueva herramienta para el estudio del Medioevo. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

llegar a la conclusion de que fue un homicidio y no un suicidio. En el caso del femicidio tenemos un círculo de violencia, ya que es sumamente extraño que maten por el hecho de ser mujer a menos que tenga odio marcado, como por ejemplo con las personas trans.

En el tema de la violencia de género por lo general hay indicios de que hubo maltrato psicológico, físico o sexual, es importante poder caracterizar en función del tiempo y de la historia de vida de la víctima, entender los entornos en los que está directa o indirectamente, el tipo de impacto que se sufrió ahí y como se percibe la situación de la víctima para poder determinar este nexo que está tan claro en la ley qué es el tema que le mataron por el hecho de ser mujer o por su condición de género.

La investigacion ante un posible femicida debe incindir en la historia de la victima para contextualizar esta misma, hay signos o indicios asociados a los antecedentes de la relacion que posiblemente se esta hablando de una violencia grave. La autopsia psicológica determina cuál es la vulnerabilidad de la cual el agresor se aprovechó para poder terminar con la vida de la victima, el agresor no va a matar a su víctima a menos que sienta o vea vulnerable y controlada a la víctima; el control va de la mano de los celos, donde también se pueden dar situaciones en las cuales el agresor y la víctima buscan cosas diferentes lo cual genera sentimientos de ira por parte del agresor ya que siente que empieza a perder el control sobre su pareja la cual puede llegar a convertirse en una posible víctima.

En la gran mayoría de casos de femicidio, lo que hace el agresor es aislar a su víctima de su círculo de apoyo, familia y amigos más cercanos, esto la hace más vulnerable, la autopsia psicológica es la psicobiografía que te permite establecer el vínculo entre la víctima y el agresor, está basado en entrevistas con familiares, personas cercanas, gustos, trabajo, pasatiempos y demás que se obtenga de la perfilación criminológica.

El objetivo en general con todos los criminales/agresores, es que se rehabiliten, pero a pesar de esto hay que entender que hay ciertos criminales que no pueden ser rehabilitados por ejemplo los psicópatas y los sociópata no son rehabilitables. Una cosa son los rasgos y otra cosa son trastornos cuando se habla de psicópatas y sociópatas se está hablando de trastornos de la personalidad, por ende no son inimputables por por qué tiene conciencia y voluntad eso no quiere decir que no sean tratables, siendo esta una forma de justificarse.

#### 3.1. Perfil de la víctima femicidio.

Una víctima consiste en una persona o un animal que ha sufrido de algún tipo de daño o agresión que le ha perjudicado a causa de una determinada acción o suceso, las víctimas

son personas que de forma individual o colectiva han sufrido daños directos como lesiones transitorias o permanentes que le han causado daños a nivel físico, psicológico o sensorial, desarrollando una capacidad de sufrimiento emocional, perdida financiera o el acceso a sus derechos fundamentales <sup>38</sup>

Estas personas deben solicitar de forma legal la remuneración por daños y perjuicios realizados, incluso si llega a perder la vida es fundamental que las leyes determinen razones, hechos y que se sancione al o los culpables<sup>39</sup>, en este sentido entra también la reparación integral hacia las victimas, como se establece en el artículo 77 del Código Órganico Integral Penal, esto constituye tanto un derecho como una garantía para la victíma y sus familiares en recibir ua indemnizacion en magnitud con el daño ocasionado.

Las víctimas por lo general son mujeres que han llegado a un punto en el cual aceptan todo acto de violencia contra ellas, como la agresión, la violencia física, el ataque sexual, violación o intento de violación, marcas en su cuerpo donde existan actos de misoginia, ensañamiento en los genitales y en el abuso, entre otros.

No obstante, existen otros factores como la pobreza, la irracionalidad y la pasividad de la víctima, la cual genera que estas mujeres no se suelan defender contra actos que atenten contra su integridad como seres humanos. Además, el mundo patriarcal es definitivo para que las mujeres sean consideradas como enfermas, incapacidad, raras, fallidas y locas. Por lo cual su capacidad de respuesta es limitado<sup>40</sup>.

# 4. La Unidad Judicial de violencia contra la mujer y la familia ¿Preventivas o solo de corrección y sanción?

Las unidades de violencia contra la mujer y la familia no hacen temas de prevención porque en teoría tanto la Fiscalía como la Judicatura tienen direcciones especificas para manejar estos temas, alimentándose por así decirlo de la información que les otorgan las unidades específicas en general; por ejemplo, la Fiscalía tiene una Dirección de Política Criminal que es la encargada de manejar en base a la información que almacena de las

<sup>40</sup> Elizabeth Tiscareño y Oscar Miranda, "Víctimas y victimarios de feminicidio en el lenguaje de la prensa escrita mexicana", (Buenos Aires: Revista Comunicar, 2020).

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Alex Castro, *Perfil Victimal en casos de femicidios investigados con el Modelo de Autopsia Psicológica Integrada (MAPI) en las Unidades de Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha* (Quito: Repositorio Digital, 2019).

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> LEX, La víctima en el Código Orgánico Integral Penal. Académico, (Quito: LEX, 2021).

distintas unidades políticas y de los lineamientos de prevención y manejo de políticas públicas para esto.

Lo mismo pasa en la Judicatura, en teoría las unidades son las ejecutoras de sanción y las primeras fuentes de recopilación de información y datos para que otras direcciones como las de acceso a la justicia de la Judicatura o de Política Criminal en la Fiscalía generen los lineamientos de prevención y manejo de políticas con respecto a los delitos <sup>41</sup>

#### 5. Marco normativo

#### 5.1. Constitución de la República del Ecuador (2008)

Basándonos en normas sobretodo en nuestra Constitución hay varios artículos con respecto a la protección y goce de derechos, en el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República <sup>42</sup> se lee que "[...] el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos [...]"; como podemos observar, el Estado al hacer cumplir los derechos de los ciudadanos y la naturaleza, garantiza el bienestar de la población en todo el territorio nacional.

Así mismo, en el artículo 35 de la Constitución de la República se dispone que: "Las víctimas de violencia doméstica y sexual, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"<sup>43</sup>. El legislador a tenido especial cuidado en garantizar la protección de las víctimas y además da especial atención a mujeres, niños, niñas, adolecentes, personas de la tercera edad y discapacitados, para garantizar que se cumplan sus derechos.

En la Constitución del Ecuador no se hace distinción sobre los derechos que son tanto de hombres o de mujeres, se trata de derechos que por sentido común los gozamos todos los seres humanos sin hacer distinción de ningún tipo, esto se encuentra en el capítulo sexto, donde se habla de los derechos de libertad, a partir del art. 66<sup>44</sup> donde se reconocen y garantizan diferentes derechos como el derecho a la inviolabilidad de la vida derecho o el

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Consejo De La Judicatura, Directorio De Unidades Judiciales De Pichincha. 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Artículo 11, numeral 9, Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449, 20 de octubre de 2008, reformada por última vez 25 de enero de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Artículo 35, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Artículo 66, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

derecho a la integridad personal donde se toma en cuenta varios factores que entran dentro de la esfera de violencia tanto física como psicológica.

La Constitución del Ecuador, en su inciso segundo del artículo 424<sup>45</sup> advierte que el Estado Ecuatoriano como tal, garantiza el cumplimiento de los derechos. Sin embargo, por la velocidad con la que se da y ejecuta la jurisprudencia en ámbitos regionales, comunitarios y globales con respecto a los derechos humanos, se ha previsto en la Constitución la aplicación de los tratados internacionales, en conjunto con el artículo 425, el cual establece el orden jerárquico para la aplicación de las normas. Comenzando por la Constitución, tratados internacionales, leyes orgánicas hasta llegar a las resoluciones<sup>46</sup>.

Así mismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1.948 se basa en que "los seres humanos nacen libres e iguales, tanto en dignidad como en derechos y que todos podemos invocar estos mismos sin distinción"<sup>47</sup>, la Constitución ha recogido esta proclama con el fin de garantizar y hacer cumplir los derechos de los ciudadanos.

#### 5.2. Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

Ecuador firmó y es parte de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en julio de 1980 y de igual manera la ratificó en noviembre del 1981<sup>48</sup>. Esta ley tiene el carácter de orgánica y por lo cual sus disposiciones priman sobre otras normas, debido a que se trata de principios de derechos humanos de las mujeres y toma disposiciones de tratados internacionales. Se busca a ampliación de medidas de protección para las mujeres que se encuentran en peligro.

La finalidad de esta ley esta establecida en su artículo 2, su objetivo es prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y poder brindar una mejor atención, protección, entre otras cosas para las víctimas<sup>49</sup>. Por otra parte, en su artículo 12 hace referencia sobre los ámbitos en los cuales se da esta violencia, tomando con mayor énfasis el numeral 1 de este artículo:

[...] 1. Intrafamiliar o doméstico. - Comprende el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o

18

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Artículo 424, Constitución de la Republica del Ecuador, 2008.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Artículo 425, Constitución de la República del Ecuador, 2008.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Adoptada proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (iii), de 10 de diciembre de 1948..

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. R.O. Suplemento 175, 05 de febrero de 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Artículo 2, Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018.

haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación  $[\dots]^{50}$ 

Aumentando la preocupación con respecto a que las personas más comunes en hacer daño a la víctima son las más cercanas a su círculo.

Por otra parte, en su artículo 14<sup>51</sup>, se habla del objetivo de este sistema, el cual busca mediante el diseño de un sistema apropiado con varios factores para tener en consideración la prevención de la violencia hacia las mujeres, continua así con su artículo 16, con el Registro Único de Violencia contra las mujeres<sup>52</sup>, en el cual el ente rector de Seguridad Ciudadana y Orden Público en conjunto con el Consejo de la Judicatura, estarán a cargo del resguardo de este proceso; tomando en cuenta las distintas variables que permitan analizar la información originada por parte de los organismos que integran el Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres<sup>53</sup>.

Por otro lado, el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres es el responsable del ente rector del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres que tiene por objeto la elaboración de diferentes informes, análisis de datos, propuestas, entre otras cosas, para el buen desempeño de esta ley.

Los instrumentos de política pública que forman parte del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres van desde el Plan Nacional de Desarrollo hasta estrategias para la Prevención y Erradicación, como esta descrito en el artículo 19<sup>54</sup> de esta ley.

Por otro lado, la Fiscalía General del Estado, tiene también un rol importante con la presente ley, por lo que el articulo 35 establece diferentes atribuciones para esta entidad, como "garantizar la implementación de programas de sensibilización y formación en materia de derechos humanos con enfoque de género, contar con fiscales especializados en violencia de género contra las mujeres, velar por el cumplimiento de los derechos al debido proceso y celeridad procesal en los casos de violencia contra las mujeres y sus dependientes, entre otros"55.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Artículo 12, numeral 1, Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Artículo 14, Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Artículo 16, Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Artículo 16, Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Articulo 19, Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Articulo 35, Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018

Esta normativa ha implementado así mismo el conocido "Sistema de Alerta Temprana", que esta en el articulo 59<sup>56</sup>, que lo que busca es evitar el femicidio con la ayuda de un análisis de la información almacenada en el Registro Único de Violencia contra las Mujeres, de esta manera se obtiene información y se identifican a mujeres que estén en riesgo de convertirse en víctimas de femicidio; con esto se busca poder brindar una protección más eficiente y atención oportuna.

Aquí podemos observar que todo se enfoca exclusivamente en la víctima, desde el punto de vista lógico inmediatamente identificada la víctima también se identifica al victimario, pero a este no se le hace ningún seguimiento, tampoco se le realiza un examen psicológico para determinar su perfil criminológico y determinar el nivel de agresividad y si este puede llegar a terminar con la vida de la víctima.

Como es notorio, esta parte del agresor o victimario no tiene atención por parte de las instituciones ni esta legislado, por lo que es necesario que se desarrolle política pública encaminada al tratamiento de este problema; además es necesario que se legisle justamente para que se pueda tener un marco legal apropiado. Si bien existen las medidas de protección que están en la Constitución del Ecuador y en el Código Orgánico Integral Penal, estas no son suficientes, puesto que no se conoce el perfil criminológico, es de conocimiento público que en la mayoría de los casos de femicidio ya existió una denuncia previa o antecedentes de violencia; por lo cual tomar en cuenta al agresor en este tema del análisis de su perfil es determinante.

En el artículo 60 de la Constitución Ecuatoriana, como ya se menciono antes, se hace referencia solo a la identificación de una posible víctima o la víctima. El ente rector de seguridad ciudadana y orden es el que desarrolla y ejecuta la identificación de las mujeres que se encuentran en riesgo de violencia, con ayuda del Registro Único de violencia y los análisis obtenidos de este <sup>57</sup>.

Lo que implica la especificación o estimación de un modelo cuantitativo o cualitativo para la identificación del riesgo de una posible víctima, que debe categorizarse según los niveles de riesgo; como se analizó en el párrafo anterior, es evidente que el presente artículo

\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Articulo 59, Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Artículo 60, Constitución del Ecuador, 2008

solo se habla de la víctima, pero no se considera al victimario, que por lógica debería ser sujeto de análisis psicológico y de perfilamiento criminológico.

#### 5.3. Convención Belém do Para (1994).

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer<sup>58</sup>, reconoce que todas las mujeres tienen derechos que se encuentran consagrados por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, haciendo énfasis en que las mujeres como cualquier otro ser vivo tienen derecho a vivir libres de violencia.

En enero de 1995 Ecuador entra a ser parte de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Para. La Organización de los Estados Americanos (OEA), después de analizar y expresar su preocupación por las altas tasas de violencia contra la mujer convinieron en la elaboración de normas en las cuales se establece tanto los derechos protegidos, los deberes de los estados parte, los mecanismos interamericanos de protección y otras disposiciones generales con intención de salvaguardar la vida de las mujeres por su condición de serlo <sup>59</sup>

En el capítulo 3, artículos 3, 4, 5 y 6<sup>60</sup> de la mencionada convención, se establece los derechos de las mujeres, lo que nos lleva a ver cuales son los derechos que se a pesar de que sean derechos protegidos, son los más vulnerados y menos respetados por sus victimarios.

La Convención de Belém do Para, fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 153, de 25 de noviembre de 2005<sup>61</sup>, en esta se prohíbe cualquier acción o conducta que, basada en género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, sea en ámbito público como privado. Establece así mismo, la obligación de los estados en "adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia"<sup>62</sup>.

#### 5.4. Código Orgánico Integral Penal

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Ciudad de Belém do Para, 09 de junio de 1994.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> OAS. Convencion Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convencion De Belem Do Para". (Madrid: OAS, 2008).

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Capítulo 3, Artículos 3-6, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Ciudad de Belém do Para, 09 de junio de 1994.

 <sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Ciudad de Belém do Para, 09 de junio de 1994.
 <sup>62</sup> Ibíd.

En Ecuador, el delito de femicidio fue tipificado y ha estado vigente desde el año 2014, delito que se encuentra descrito en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal<sup>63</sup>, así mismo, en el artículo 142<sup>64</sup> del mismo Código, se hace referencia a las circunstancias agravantes dentro de este delito, en el cual se hace especial referencia en donde haya existido algún tipo de relación de poder entre la víctima y el victimario, sea una pareja, ex pareja, o algún tipo de relación afectiva, se debe tomar en cuenta todos los niveles de relación conforme al tipo penal, el cual sería el femicidio.

También hace referencia a que las circunstancias agravantes puede ser cuando se trate de una relación de "confianza, subordinación o superioridad"<sup>65</sup>. Otras circunstancias agravantes en este delito es haberlo hecho frente a familiares de la víctima y exponer el cuerpo de la víctima o disponer de él en lugares públicos.

#### 6. Estado Del Arte.

Los victimarios suelen agredir a sus víctimas mediante agresión física, ataque sexual, violación, intento de violación, marcas en el cuerpo, misógino, enseñamiento en los genitales y bustos de la víctima, antecedentes demostradas de violencia sexual o violencia física<sup>66</sup>.

Uno de los ejemplos más importantes es el caso del criminal más famoso del mundo, Ted Bundy, acusado de haber cometido varios femicidios, el cual comenzó con un juicio por un secuestro agravado, siendo sentenciado a una condena de 15 años de prisión con posibilidad de libertad condicional. Las principales características de Bundy eran ser una persona antagónica, con altas posibilidades de ser engañoso, manipulador, insensible, explotador y arrogante <sup>67</sup>

Además de contar con una alta capacidad de extraversión, generada por ser atractivo físicamente y asertivo, contaba también con una alta conciencia, pues era hábil, competente, reflexivo, organizado y muy diligente. Así también como su bajo Neuroticismo que lo dotaban con encanto y valentía al momento de actuar<sup>68</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Artículo 141, Código Orgánico Integral Penal [COIP], R.O. Suplemento 180, de 10 de febrero de 2014, reformada por última vez 17 de febrero de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Artículo 142, COIP.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Artículo 142, COIP.

<sup>66</sup> Toledo Vásquez. Femicidio. (México D.F.: UNAM, 2012).

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> María Camila Ortega, Jennifer Uribe, Valentina Sánchez, & Laura Gómezz. Perfil criminal de Theodore Robert Cowell Conocido como Ted Bundy. (Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2020).

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Paloma González. Ted Bundy: la historia que no conocías del famoso asesino. (México D.F.: UNAM, 2020).

En el caso de Bundy su modus operandi se realizaba mediante el seguimiento y secuestro de sus víctimas, para saber donde vivían y estrangularlas. No obstante, con el paso del tiempo Bundy logró darse cuenta que tenía facilidad para manipular debido a su carisma y personalidad.

Con esto, logró tener confianza y busco a sus víctimas durante el día, siendo bastante frecuente el simular que tenía un brazo roto para pedir ayuda cuando tenía que guardar cosas en su coche. Las victimas solían ser mujeres jóvenes, morenas y de pelo largo, similar a su madre o antigua novia. Las victimas solían ser violadas y descuartizadas, en la cuales solía conservar ciertas partes de la víctima como la cabeza, en sinónimo a un trofeo por su acto realizado<sup>69</sup>.

Para el Ecuador, el art. 141 del Código Orgánico Integral Penal, describe que el femicidio es cuando una persona que por medio de las relaciones de poder manifiesta cualquier tipo de violencia que genera la muerte a una mujer, por el hecho de serlo o por su condición de género. Deberá ser sancionado con la pena privativa de libertad y al menos 22 a 26 años de prisión. La creación de las leyes en Ecuador para garantizar la seguridad de las mujeres ha sido fundamental <sup>70</sup>.

No obstante, es necesario que se elaboren otros elementos como el trabajo a nivel social sobre la cultura patriarcal y el excesivo machismo que existe en el Ecuador, puesto que los índices de femicidio aún son elevados. Las cifras determinan que una mujer es asesinada por su pareja o expareja cada dos días<sup>71</sup>.

El femicidio también se relaciona con acciones que generan violencia contra las mujeres de forma extrema y que genere impunidad en los hechos. Siempre, el femicidio pretende denunciar una muerte violenta de una mujer solo por su condición de ser mujer. El femicidio también es considerado como un delito que el mismo Estado es responsable de su cometimiento, principalmente por la falta en la obligación de garantizar la vida y la seguridad

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Oscar Castillero. Ted Bundy: biografía de un asesino en serie. (Madrid: Psicología y mente, 2020).

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Gobierno de la República del Ecuador. Código Orgánico Integral Penal. (Quito: Gobierno de la República del Ecuador, 2015).

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Miguel Guzmán, Yadira Ponce, y Andrés Ponce. *El femicidio en Latinoamérica: Un estudio criminológico de los casos en Ecuador.* (Quito: Universidad Técnica de Ambato, 2019).

del género femenino frente a la violencia. Por ende, sí el Estado ecuatoriano generara mejores condiciones legales, el femicidio no existiera en el país<sup>72</sup>.

Los ciclos de violencia que se generan en las víctimas se dan por diversas formas, la razón principal por la cual existe violencia contra las mujeres se debe a que las mujeres permanecen bajo constante situación de riesgo que atenta contra sus vidas. El maltrato hacia la mujer comienza con que ella permita ciertas conductas de abuso, sean psicológico o verbal. Las cuales pueden ser difíciles de determinar cuándo se generan por muestras de cariño o violencia pasiva.

Las posturas judiciales planteadas para el femicidio en el Ecuador son fundamentales para determinar el grado de efectividad que puede llegar a tener las leyes en cuanto a la protección de las mujeres, especialistas como Ana Carcedo y Monserrat Sargot abogadas determinaron la necesidad de realizar investigaciones en México para ahondar las tipologías de femicidio en el ámbito público y privado e incluso pidiendo en 2010 para que el Ecuador se convierta en uno de los países que formaran parte de la investigación. El estudio fue impulsado por la comisión de transición hacia el consejo de las mujeres y su igualdad de género<sup>73</sup>.

La Corte Interamericana de los Derechos Humanos sostiene que es necesario sancionar, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, mediante un contexto de omisiones por medio de las autoridades frente a casos donde las mujeres han desaparecido, han sido violadas y asesinadas en el Ecuador.

Los Derechos Humanos se han pronunciado en casos que han sido sometidos a un análisis respecto a que generan diligencia en la obligación del Estado para prevenir que vuelvan a ocurrir, mediante investigación, sanción y reparación de todos los actos que generan violación de los derechos humanos. Sí el Estado genera irresponsabilidad en el cumplimiento de los actos, terminará causando que los hombres y mujeres en el país toleren la falta de interés en dar soluciones a los casos<sup>74</sup>.

La Convención Belem Do Para, en su art. 7 establece que los estados deben de actuar de forma debida para prevenir, investigar y sancionar la violencia en contra de las mujeres.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Gobierno de la República del Ecuador. *Femicidio: un problema histórico en América Latina que Ecuador enfrenta ya.* (Quito : Gobierno de la República del Ecuador, 2021).

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Leonor Fernández. *La respuesta judicial del femicido en el Ecuador*. (Madrid : CEPAL, 2015).

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> IIDH. Las sentencias de la Corte Interamerciana de Derechos Humanos. (Madrid: IIDH, 2020).

Se establece procedimientos legales justos que puedan satisfacer a las demandas de una sociedad que no tolera violencia.

Ecuador posee una marcada lucha contra la violencia hacia la mujer en su Constitución del año 2008, en la cual se describe una armonía en los instrumentos internacionales de protección hacia los derechos humanos y los derechos de la vida, mencionados en el artículo 66 de la Constitución, que establece la necesidad de ofrecerle a las mujeres una vida digna e igualdad del uso de las leyes, sin discriminación<sup>75</sup>.

Los derechos de protección también son mencionados en el derecho al acceso de la justicia, la tutela efectiva, imparcial y expedita en la sujeción de los principios de inmediación y celeridad, al igual que el uso de tratados internacionales, se establece también en el art. 75 el uso de las garantías en los procesos que se encuentren plenamente estipulados, el art. 77 determina que la judicialización en los hechos de violencia intrafamiliar, sexual y de género no se excluyen los testimonios de las familias, personas afines y personas que han sido procesadas por medio de la afectación en una acción, garantizando así el derecho a que las víctimas puedan realizar una acción penal respectiva<sup>76</sup>.

El Ecuador se ha planteado incluso políticas públicas, las cuales son importantes como la disposición de la obligatoriedad en su desarrollo, uno de los más importantes es el Plan Nacional del Buen Vivir, el cual contiene mandatos para que los ecuatorianos tengan una calidad de vida favorable<sup>77</sup>. En el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, se generan mandatos a favor de la erradicación de la violencia, que apunta a cambios en los patrones socioculturales<sup>78</sup>.

#### 7. Reflexión

No existen políticas públicas centradas en la salud mental. Al no tener ningún direccionamiento social, cultural, legal de la importancia que tiene la salud mental en el desarrollo del ser humano en general, éste tipo de cosas van a seguir pasando, se ordenan exámenes psicológicos al agresor, pero estos casi nunca se cumplen ya que los sujetos no se

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008..

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Constitución de la República del Ecuador, 2008.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Gobierno del Ecuador. *Plan Nacional para el Buen Vivir*. (Quito: Gobierno del Ecuador, 2017).

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> ONU Mujeres Ecuador. Folleto: Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres. (Quito: ONU, 2020).

presentan, por lo que en este caso sería de preguntarse ¿Qué pasa si no se hacen los exámenes? Más allá de hacerse los exámenes, de qué sirve si es que no se hace caso a las recomendaciones.

Por lo general en las valoraciones psicológicas sólo se ponen recomendaciones para las víctimas. Sin agresor no hay víctima, pero sin víctima si hay agresor. No se desmerece todo el manejo y todo el trabajo social y el impacto que genera una víctima y todo lo que se tiene que hacer con ellas, pero sin víctima todavía hay agresor.

Si no tienes una acción que te genere esos "hubieras" no ves la necesidad de prevención, porque sólo cuando nos vemos en necesidad es cuando decidimos tomar acción, El problema no está en el cuerpo como tal está en la mente del individuo. Es por esto que las recomendaciones para el agresor deben y deberían tener mayor importancia ya que se busca rehabilitar al individuo más no sólo castigar.

El derecho penal existe para que no se repita cierta conducta, cierto delito, la rehabilitación es el punto principal, pero de qué sirve denunciar si no hay mejora, no hay mejor reivindicación de la víctima, que no vuelvan a haber más víctimas, entonces si no rehabilitas no sirve de nada solo poner una pena.

El objetivo no es sólo encerrar a los individuos sino poder rehabilitarlos para que dejen de ser un peligro para la sociedad. En el COIP ya está estipulado la reparación económica, encierras al agresor e indemnizar a la víctima, ya en la reparación no material que es la parte simbólica del reconocimiento a las víctimas, pero esa reparación también es para el agresor.

En la gran mayoría de delitos están estipulados por la cultura y la sociedad en la que vivimos, es por esto que es importante poder entender también desde ahí todo lo que implica el poder establecer un perfil criminológico de lo que sea Y mucho más en función de un tema de un femicidio que esta también evidenciando y mostrando el tema de violencia de género. Lo que se hace en función de la investigación de femicidio, es poder armar todas estas piezas que te permiten entender el por qué para cada agresor hay una víctima.

#### 8. Discusión

El problema justamente de las consecuencias que tiene el femicidio, está en el ámbito psicológico que tiene la violencia de género, la OMS en su informe del 2002, lo declara como uno de los problemas principales de salud pública alrededor del mundo, en base a que, la

violencia de género se empieza a contextualizar en función del tema sociocultural, del hogar, la relación afectiva, el hecho de ser mujer se vuelve incapaz de poder solucionar lo que está viviendo, su situación emocional y como se vuelven vulnerables, por ende el por qué las mujeres son más fáciles de convertirse en víctimas de este tipo de violencia<sup>79</sup>

Una de las peores consecuencias del femicidio es la afectación que tiene en los hijos, lo peor que puede pasar para estos es que su madre esté muerta por culpa de su padre y por esto se le prive de la libertad, para esto no hay ningún lineamiento de solución al respecto, ya que, si los hijos se quedan con un familiar de parte materna o paterna, no deja de ser referente afectivo y estructural. Hay varias alteraciones a nivel psicológicas, emocionales, conductuales y hasta físicas.

Se puede desencadenar en función de una alteración psicológica en temas de violencia de género que son depresión, baja autoestima, estrés, consumo de sustancias, estrés postraumático o incluso intentos suicidas, muchas veces utilizan la vulnerabilidad de la víctima en su contra, desvalorizan la situación de la víctima por la sintomatología que presentan por la misma historia y por la misma violencia o los traumas psicológicos, físicos y hasta sexuales en función de una violencia de género previa, aquí es donde entran las bases psico dinámicas de la investigación del femicidio como tal.

Hay varias dinamicas que se siguen repitiendo y es justamente por la falta de manejo y de criterio que tenemos en disfunción de lo que representa realmente la salud mental y desde que momento es importante generar este criterio.

Desde una muy temprana edad se puede dar cuenta si una persona puede o no tener una conducta desviada o delictiva criminológicamente hablando, pero no existen políticas de prevensión que hagan eso, hacer un programa de identificacion de emociones y salud mental, en donde obviamente el programa va a estar basado desde personas expertas para luego replicarse, esto podría llegar a prevenir temas de nutrición, de delitos, de pobreza.

El Derecho Penal es de última ratio, surge en función de la armonía, la sociedad empieza a cambiar y el derecho empieza ajustar sus normas en función de ese cambio, la norma no va a cambiar la estructura social. Para tener un verdadero cambio, este debería

27

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Organización Panamericana de la Salud, *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. (Washington, D.C, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003).

empezar por la academia, ya que no existe ningún tipo de criterio científico de manejo criminológico en el país.

La criminología como se menciona anteriormente abarca diferentes factores referentes a esta como un fenómeno tanto social como individual relacionado con el agresor, su víctima, su entorno y el área penal. Con conceptos, métodos, resultados, entre otros que son lo que hace falta en el país. La política se sigue midiendo en funcion de popularidad y votos, la prevencion no brinda eso; el problema es que no hay criterios criminologicos en el Ecuador, existe muy poca vocación en el sentido de todo lo que implica el ámbito penal jurídico, pues está muy debilitado el equipo técnico que asesora a nivel penal porque son escasos los profesionales.

#### 9. Modelo de Perfilación

Además de facilitar en gran medida la búsqueda del presunto autor de un delito, con el fin de predecir eventos futuros y prevenir la aparición de nuevas víctimas, la creación de un perfil delictivo puede brindar pistas para determinar que tipo de persona cometió el delito. Una ventaja a la hora de juzgar a un criminal, esto porque su aplicación se basa no solo en reducir el número de personas sospechosas de un delito, sino también en la solicitud de pruebas necesarias para sustentar el interrogatorio posterior y esclarecer el hecho punible<sup>80</sup>.

Así, la finalidad de la psicología y criminología, se basa en la visualización del incidente y la provisión de análisis metodológico o explicativo de las firmas criminales. Por otro lado, Egea<sup>81</sup>, se refiere al aporte de un psicólogo jurídico a las técnicas de elaboración de perfiles, que incluyen la observación de la relación entre delito, víctima y agresor a través del análisis del sistema de triple respuesta del infractor, (comportamiento, cognición y efecto), los mensajes que el atacante quiere transmitir en relación con su acto delictivo, motivación y relación establecida con la víctima.

Implementar el modelo americano como el que tiene el FBI<sup>82</sup>, con un enfoque clínico o método deductivo, esto se relaciona con como los profesionales hacen diagnósticos clínicos

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Ángela Cristina Tapias Saldaña. "Asesinos seriales: una visión psicológica y criminológica." Boletín Electrónico de Psicología Jurídica. Recuperado de http://psicologiajuridica.org/psj92.html. (2010).

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Egea Garavito, Gloria, y "Violencia filio – parental: De víctima a victimario." *Psicología desde el Caribe 31*, no. 3, 7-10. (2014). Redalyc, https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=21332837001.

<sup>82</sup> FBI. Scientific analysis. FBI. (May 6, 2016). https://www.fbi.gov/services/laboratory/scientific-analysis.

en base a la experiencia y conocimiento que se tiene sobre los trastornos psicológicos y conductuales. Robert Ressler es uno de los principales representantes del enfoque clínico, su modelo se basa en la identificación ¿Del qué?, ¿por qué? y ¿El quién del delito y el criminal? Su método tiene 6 etapas.

#### - Etapa de entradas

- Se recolecta la información relacionada al caso junto con informes policiales, documentos relacionados y la escena del crimen.
- Proceso de decisión de los modelos.
  - Se clasifica el tipo de delito, se establecen los factores de riesgo que volvieron vulnerables a la víctima y el riesgo de incidencia del agresor
- Etapa de evaluación del crimen.
  - Se reconstruye la escena del crimen y todo elemento que pueda ayudar a saber como actuó tanto la víctima como el agresor.
- Etapa del perfil criminológico.
  - Este vendría a ser el más importante, se analiza toda la información obtenida del agresor y se procede a realizar el perfil con todos los factores recolectados.
- Etapa de investigación.
  - Se hace una comparación del perfil realizado con los sospechosos del caso y se lleva a cabo las recomendaciones dadas en la etapa del perfil criminológico.
- Etapa de aprehensión.
  - Se realiza un análisis de comparación entre la información del perfil y las características reales del agresor. con el fin de encontrar los errores y aciertos en el caso.

La perfilación criminal debe estar enfocada en entender mejor la inteligencia, capacidades y conductas generales de los agresores que la conducta delictiva.

#### 10. Recomendaciones

Se debe implementar una unidad de análisis de conducta como el que tienen otros países, con el fin de poder proporcionar la información necesaria sobre el comportamiento, en este caso del agresor con respecto a la investigación y el análisis de su perfil.

El análisis de la investigación criminal debe ser un proceso de revisión desde el comportamiento hasta las perspectivas de los individuos, para con esto evaluar los actos y mirar la conducta personal de los agresores.

El Ecuador necesita incluir en sus planes de prevención el análisis de los perfiles criminológicos de todos los delitos, pero sobretodo en el delito de femicidio que es de nuestro interés.

El análisis de perfil criminológico a estos individuos no solo será una gran herramienta para la prevención, también lo será para brindar la ayuda psicológica que el agresor también necesita para mejorar su comportamiento, por ende las políticas públicas sobre salud mental ayudan a tener relaciones sanas, comprenden e identifican traumas que han existido lo largo de la vida del individuo

#### 11. Conclusiones

Se puede concluir que:

Las personas son un resultado de lo que han vivido en su infancia, niñez, adolescencia, adultez y vejez; son una recopilación de todo lo que han pasado. En el Estado ecuatoriano no existen estudios científicos nacionales, lo que se tienen son estudios empíricos que definen el perfil criminológico del femicida como tal, pero no son concluyentes y no permitan crear política pública respecto de este delito.

La Política criminal (Ingeniería de construcción de mecanismos de poder punitivo y control social) debe estar cercana con las políticas públicas y sociales, para un desarrollo óptimo de la rehabilitación y reintegración social, no solo de las personas privadas de libertad, sino de personas que se encuentran también entre los agresores ubicados en la delgada línea de convertirse en femicidas.

La base del perfil criminológico siempre va más allá del delito, la tipificación y el contexto cultural en que se da; lo que da la principal fachada de un perfil criminológico será la estructura de personalidad del agresor. En el femicidio el agresor aisla a su víctima de su círculo de apoyo familiar y amigos más cercano haciéndola más vulnerable.

La autopsia psicológica es la psicobiografía que te permite establecer el vínculo entre la víctima y el agresor, la sociología y política del feminicidio se establece por tener variantes en el análisis en torno a la violencia extrema en la cual una mujer pierde la vida por causa de su género, esto ubica en el marco de la dominación masculina, la cual está orientada en el deseo sexual de control sobre el cuerpo y la libertad de las mujeres.

Las mujeres que han perdido sus vidas a manos de agresores estuvieron cerca de ellas, fueron personas en las cuales confiaron, a más tenían antecedentes de agresión y violencia en contra de ellas y el Estado no les brindó la protección que merecían.

La Política criminal falla respecto al femicidio donde solo se sanciona y encarcela a los femicidas, no se generan acciones psico-rehabilitadoras y de prevención para identificar posibles femicidas para cortar el problema de raíz que es lo ideal.

La política criminal debe incluir programas de prevención y tratamiento para ayudar al agresor en el manejo de su comportamiento, mejorar su educación y entorno social para la conducta delictiva, es decir, que estos principios de aprendizaje deben aplicarse y desarrollarse en la gestión del agresor también.

El propósito del perfil criminológico es identificar las características de un presunto criminal para ayudar a la Fiscalía y Policía Judicial en su trabajo, además actuar con rapidez y arrestar al individuo inmediatamente de cometido el femicidio o de evitar posibles femicidios. El perfil criminológico tiene sus limitaciones no es una ciencia exacta, se basa en el análisis de la impresión psicológica que deja el agresor en sus delitos y en datos estadísticos recogidos de sus antecedentes o de otros casos y en datos teóricos aportados por la psicología.